

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.127

Martes 14 de Diciembre de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 2055324

---

---

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

**PROMULGA LAS DECISIONES N°s. 3, 4, 5, 6 Y 8 DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

Núm. 144.- Santiago, 28 de agosto de 2019.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que con fecha 11 de noviembre de 2016 se suscribieron, en Lima, Perú, las Decisiones N°s. 3, 4, 5, 6 y 8 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Perú que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus Anexos, Apéndices, Protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo.

Que la Decisión N° 3 actualiza la Nomenclatura Arancelaria utilizada en el Acuerdo a la versión Naladisa 2012.

Que la Decisión N° 4 establece el Comité de Acceso a Mercados.

Que la Decisión N° 5 actualiza el Anexo 4.5 (Normas Específicas de Origen) y el Apéndice 1 Lista de "No Producidos" del Sector Textil - Confección de Perú y Chile referida en el Numeral III.1 del Anexo 4.5.

Que la Decisión N° 6 adopta la "Directriz sobre la aplicación e interpretación del Artículo 4.8 (Facturación por un Operador de un País no Parte) párrafo 2, Artículo 4.9 (Emisión de Certificados de Origen), párrafos 3, 10 y 11 así como del Anexo 4.9 (Certificado de Origen Asociación Latinoamericana de Integración)", del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo.

Que la Decisión N° 8 establece el Comité de Reglas de Origen.

Que las referidas Decisiones se adoptaron en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15.1, 15.1.3 (e), 15.1.2 (a), 15.1.3 (a) y 15.1.3 (b) (ii) del referido Acuerdo de Libre Comercio con la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de 28 de febrero de 2009.

Que se dio cumplimiento a lo previsto en el último párrafo de las aludidas Decisiones, en consecuencia, éstas entrarán en vigor el 1 de octubre de 2019.

Decreto:

**Artículo único:** Promúlganse las Decisiones N°s. 3, 4, 5, 6 y 8 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Perú que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus Anexos, Apéndices, Protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo, todas

---

**CVE 2055324**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

suscritas en Lima, Perú, el 11 de noviembre de 2016; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Teodoro Ribera Neumann, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Antonio González Sesé, Director General Administrativo (S).

